



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 129 -DP-2013
(Actuación 192/10)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Sra. Hernando Marcela y el Sr. Stella Claudio se refiere al al incumplimiento por parte de la Administración Pública Municipal de la apertura de la calle Pico de Plata frente a su vivienda, ubicada en la Reserva Ecológica Urbana El Trebol.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 263-DP-10

Que se realizaron averiguaciones correspondientes en las áreas involucradas con fecha última septiembre de 2010, no encontrándose documentación de esta Defensoría ni nuevas presentaciones por parte de los denunciantes posteriores a esa fecha. Sí el compromiso de las autoridades de ese momento respecto de ocuparse de la problemática.

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría desde junio de 2012 y dada la próxima finalización de esta gestión se está procediendo a realizar un orden administrativo.

Que habiendo llamado quien suscribe al número de teléfono declarado, resultó que no corresponde al Sr. Stella y no hay otro dato para ubicar a los presentantes.

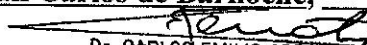
Que por lo expuesto, y atento el tiempo transcurrido se debe proceder al archivo de la presente; sin perjuicio de la apertura de otra actuación en caso de continuar la problemática y así desearlo los presentantes. Para lo cual deberán iniciar el correspondiente trámite ante esta Defensoría.

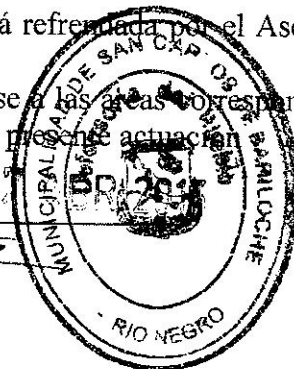
Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

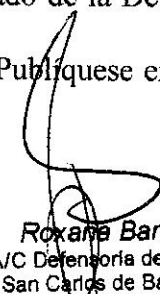
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación y proceder al archivo de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados junto a la alternativa del quinto párrafo de los considerandos.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo.
- 4º) Tómese razón. Comuníquese a las áreas correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche